



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2020-00307-00

Al despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante desiste del recurso de reposición interpuesto contra el auto que negó el mandamiento de pago y solicita el retiro de la demanda. Sírvasse proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, mayo 26 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia Secretarial que antecede, procede esta falladora a revisar cuidadosamente las presentes diligencias y en virtud de la manifestación hecha por el apoderado de la parte demandante en el sentido de desistir del recurso de reposición presentado en contra del auto del 8 de octubre de 2020, se accede a la petición por ser procedente.

Por otro lado, en cuanto a la solicitud de retiro de la demanda, el Despacho NIEGA por improcedente, por cuanto no se cumplen los requerimientos del artículo 92 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de reposición elevado por el apoderado de la parte demandante, contra el auto fechado del 8 de octubre de 2020 que negó el mandamiento de pago.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de retiro de la demanda, por las razones expuestas en el presente proveído.

TERCERO: ARCHIVAR la foliatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 084 del 27 de mayo de 2021.

KAM